

**CONTRATACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
CONTROL, MANTENIMIENTO Y SOCORRISMO EN EL
PALACIO DE DEPORTES DE ZARAGOZA**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. OBJETO DE LA ACTIVIDAD

El presente pliego tiene por objeto establecer las características técnicas que deben reunir las prestaciones del contrato para la prestación del servicio de “Control Mantenimiento y Socorrismo en el Palacio de Deportes de Zaragoza”.

ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S. A. (en adelante ZDM), gestiona la instalación deportiva del Palacio de Deportes. Se trata de un complejo deportivo-recreativo de la ciudad de Zaragoza, que lleva prestando servicio a los ciudadanos desde hace más de treinta años.

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN

Las condiciones en que se realiza la prestación para la realización de los mencionados servicios son las siguientes:

2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El licitador que resulte adjudicatario, quedará obligado a efectuar todas las tareas que se requieran, relacionadas con el objeto del presente concurso, de forma que quede siempre asegurada la adecuada utilización de todo el recinto, fundamentalmente en los aspectos relativos a seguridad, confort, higiene y mantenimiento, comprendiendo:

- La instalación cubierta: zona de público, zona deportiva, gimnasios, piscina, oficinas, vestuarios, servicios y espacios auxiliares.
- La instalación al aire libre: piscinas, zona de césped y jardineras, y espacios auxiliares.

Y las funciones generales de mantenimiento y limpieza, así como las específicas a nivel básico de:

- Control de acceso de personas y materiales.
- Socorrismo en piscinas de verano y cubierta.
- Instalaciones técnicas: climatización, central térmica, calefacción, electricidad, fontanería, tratamiento de agua de piscinas, megafonía.
- Pequeñas intervenciones de: carpintería, cerrajería, pintura y albañilería.
- Maquinaria, material y elementos propios de las tareas de mantenimiento y limpieza, propiedad de la Instalación.

2.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ADJUDICATARIO

El adjudicatario realizará las funciones y tareas derivadas de las obligaciones generales reseñadas en la cláusula anterior, en base a las necesidades y horarios que más adelante se hacen constar en el **Anexo II**, debiendo mantener el número suficiente de personas que permitan el óptimo funcionamiento de la instalación, sin que se vulnere la normativa laboral y de Convenio vigente; en este caso el Convenio Colectivo del Sector de Locales de Espectáculos y Deportes.

2.3 FUNCIONES DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA POR PUESTOS DE TRABAJO:

- **Jefe de Instalaciones/Equipo**
 - Actuará ante la Dirección de la Instalación como representante de la empresa adjudicataria.
 - Coordinará a las órdenes del Director y del Jefe de Mantenimiento, las tareas y trabajos a desarrollar en la instalación.
 - Controlará e inspeccionará la correcta ejecución de las tareas a realizar, bien por los trabajadores de la empresa adjudicataria o por empresas contratadas.
 - Será responsable de la toma de datos diaria, así como de transmitir los informes de deficiencias y/o averías, de comunicar las compras de material fungible con antelación y de la programación cotidiana de los trabajos y tareas a realizar.
- **Recepción-Taquilla**
 - Controlará el acceso de toda persona al interior de la instalación, exigiendo la correspondiente identificación.
 - Expondrá los tickets, abonos, bonos o entradas, realizando diariamente el arqueo y estadística correspondiente.
 - En taquilla/piscina, recibirá todas las llamadas telefónicas que se realicen a la instalación, debiendo informar o trasladar la llamada a la extensión requerida.
 - Dentro del horario marcado por la Dirección y en aquellos momentos en los que se prevea escasa o nula afluencia de usuarios, deberá colaborar en las tareas de mantenimiento y limpieza.
- **Control / Mantenimiento**
 - Hará respetar y cumplir las normas de utilización a todos los usuarios.
 - Mantendrá el orden en el recinto y exigirá que cada usuario se ajuste, en su utilización, a las zonas y horarios pactados y autorizados.
 - Cuidará el orden del material de la instalación, facilitando el que corresponda según actividad y controlando en todo momento su correcta utilización y posterior devolución.
 - Actuará de acuerdo con las orientaciones que le sean marcadas por Dirección, Jefe de Mantenimiento o su Jefe de Equipo, en lo relativo a tareas derivadas del tratamiento de agua de piscinas y mantenimiento básico de los equipos de climatización, calefacción, electricidad, fontanería, etc.
 - Informará al Jefe de Equipo de cualquier anomalía detectada en la instalación, mediante una nota interna.
 - Cumplimentará las hojas tipo de control, de competiciones o actos.

Se entiende como trabajos de mantenimiento, el conjunto de tareas cuyo objetivo es conservar en buen estado el inmueble, sus espacios básicos y complementarios, las instalaciones, maquinaria, instrumentos material, etc., con el fin de garantizar a los usuarios unas óptimas condiciones de uso, seguridad, confort e higiene.

- **Limpieza**
 - Efectuará todas las tareas de limpieza necesarias para poder ofrecer a los usuarios de los diversos espacios de la instalación en perfectas condiciones de uso.

- **Socorrismo**

- Básicamente, atención a la lámina de agua y auxilio y socorro a los posibles usuarios con dificultades.
- Cuando desarrolle labores de vigilancia de lámina de agua, deberá llevar la camiseta de SOS y permanecer siempre atento y en la zona asignada. No deberá abandonar la piscina hasta que no sea relevado por un compañero.
- Hará respetar las normas establecidas para el recinto de playas y vasos, a todos los usuarios.
- Prestará primeros auxilios a usuarios ante cualquier incidencia y se responsabilizará del botiquín y su material elemental, debiendo reflejar todas las incidencias en las hojas correspondientes.
- Realizará diariamente las tomas de agua que se le indiquen, para controlar el estado sanitario de la misma, anotando en el Libro de Control Oficial los datos y transmitiendo al Jefe de Equipo correspondiente, las posibles alteraciones de los parámetros normales.

2.3.2 FUNCIONES COMUNES a todos los puestos/trabajadores asignados a la instalación, por la empresa adjudicataria:

- Abrir y cerrar la instalación.
- Colaborar, de acuerdo con las indicaciones de Dirección, en las tareas básicas propias de la conservación: pintura, carpintería, albañilería, electricidad, fontanería, etc.
- Mantenimiento de la zona ajardinada y de césped de las piscinas aire libre.
- Al menos un trabajador por turno, conducir y utilizar la carretilla elevadora.
- Al menos un trabajador en los turnos de mañana, conducir el vehículo asignado a la instalación.

2.4 OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES TÉCNICAS, MAQUINARIA Y MATERIAL

En principio, todas las actuaciones y trabajos relacionados en este apartado, se realizarán por personal adscrito a la instalación, excepto aquellas que la normativa legal exija un técnico titulado específicamente.

Instalaciones Técnicas a efectos del objeto del contrato se consideran las siguientes:

- Central Térmica
- Calefacción y Climatización
- Electricidad
- Fontanería
- Tratamiento de aguas de piscinas.

Se incluyen también en este apartado, la maquinaria y elementos (material inventariable de la propia instalación o aportado por la empresa adjudicataria), de uso cotidiano y/o esporádico para la ejecución de las diversas tareas a realizar en la instalación: limpiafondos, fregadoras, aspiradoras, carretilla elevadora, lanzas de agua a presión, compresores, etc.

Se entienden como **trabajos de mantenimiento preventivo**, el conjunto de tareas tendente a conservar las distintas instalaciones técnicas y sus elementos, en perfecto estado de servicio, ateniéndose y respetando tanto la normativa legal que les afecte, como la propia generada por la Dirección del Palacio de Deportes.

2.4.1 INSTALACIÓN TÉRMICA

Comprende el mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos y elementos existentes en el Palacio de Deportes de Zaragoza.

La empresa adjudicataria confeccionará un registro en el que se recojan las operaciones de mantenimiento y las reparaciones que se produzcan en la instalación, siendo la responsable de realizar las correspondientes anotaciones en dicho registro. Anualmente, el mantenedor autorizado, suscribirá el certificado de mantenimiento, entregando copia del mismo a ZDM a través del Director de la instalación.

Programa de Mantenimiento Preventivo.- El adjudicatario deberá mantener las instalaciones térmicas de acuerdo con las operaciones y periodicidades establecidas en el *Programa de Mantenimiento Preventivo* que deberá ser elaborado por él, de acuerdo con lo establecido en la Instrucción Técnica IT 3 (IT3.3) del *Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios*.

Tanto del Programa de Mantenimiento, como de los documentos o fichas de datos realizadas, el adjudicatario entregará copia a la Dirección de la instalación del Palacio de Deportes.

2.4.2. ELECTRICIDAD

El adjudicatario deberá elaborar un *Programa de Mantenimiento Preventivo* de las instalaciones eléctricas del Palacio de Deportes que deberá contemplar, además de la elaboración de un Informe Anual realizado por un Técnico cualificado, las revisiones y comprobaciones preventivas básicas, más dos revisiones de mayor rigor a llevar a cabo en las fechas siguientes:

- última quincena de marzo
- tercera semana de agosto

Tanto del Programa de Mantenimiento, como de los documentos o fichas de datos realizadas, el adjudicatario entregará copia a la Dirección del Palacio de Deportes.

* En cualquier caso, el adjudicatario será el responsable de todas las inspecciones técnicas y dictámenes anuales de las instalaciones térmicas y eléctricas, que deberán ser realizados por un técnico especialista con la clasificación profesional requerida por la Ley.

El coste económico de dichas inspecciones y dictámenes quedan incluidos dentro del importe económico de adjudicación del contrato con una **valoración máxima de 4.000€ /anuales (IVA excluido)**. Debiendo el adjudicatario justificar convenientemente dichos gastos a ZDM.

2.4.3 FONTANERÍA

El mantenimiento de la instalación de fontanería, comprenderá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Mensualmente:
 - Revisión y reposición, si procede, de los elementos de uso intensivo por parte de los usuarios: temporizadores, piñas de duchas, grifos, fuentes, cisternas, descargadores de servicios, etc. Corriendo por cuenta de ZDM los materiales que a reponer.
 - Revisión de los puntos principales del sistema de aporte de agua de red local a la instalación: conexión toma, arqueta interna, boyas algibes, grupos de presión, válvulas mezcladoras, boyas accionamiento bombas, bomba de achique en cuarto de calderas, sistema de A.C.S.
 - Revisión puntos principales del sistema de tratamiento físico y químico del agua de las piscinas.

- Semestralmente:
 - Limpieza intercambiadores de calor (cambio placas de repuesto propias).
- Anualmente:
 - Revisión, limpieza e informe de posibles reparaciones y reposiciones de material, de todos los elementos del circuito interno, con posibilidades de obturación por incrustaciones calcáreas u oxidación.
 - Revisión de todo el circuito de aporte de agua de red y de desagüe para detectar y reparar posibles fugas y rezumes.
 - Limpieza de sifones, arquetas y conductos del sistema de desagüe, incluido el conducto perimetral de cubierta y bajantes.

2.4.4 PISCINAS

El mantenimiento de las piscinas del Palacio de Deportes comprenderá, como mínimo, las siguientes actuaciones:

- Control y mantenimiento de las instalaciones de renovación, depuración, tratamiento físico y químico del agua y los elementos que la componen.
- Cumplimentación de la Ficha de Datos Diaria.

3. SUBROGACIÓN DEL PERSONAL

En el caso de que la empresa adjudicataria sea distinta a la que venía realizando la actividad anteriormente, de acuerdo con lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Sector de Locales de Espectáculos y Deportes de aplicación (Art. 42), el adjudicatario del contrato estará obligado a subrogarse como empleador en las relaciones laborales de los trabajadores cuya relación y condiciones laborales se detallan en el **Anexo III** de este Pliego.

De acuerdo con el artículo 104 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, la empresa saliente, empleadora de los trabajadores afectados, estará obligada a facilitar a ZDM, al finalizar la prestación de servicio objeto de este contrato, y a requerimiento de éste, los siguientes documentos:

- a) Certificado del organismo competente de estar al corriente de pago de la Seguridad Social.
- b) Fotocopia de las cuatro últimas nóminas mensuales de los trabajadores afectados.
- c) Fotocopia de los TC-1 y TC-2 de cotización a la Seguridad Social de los cuatro últimos meses. Elaboración de un documento similar al Anexo II de este Pliego.
- d) Relación de personal en la que se especifique: nombre y apellidos, domicilio, número de afiliación a la Seguridad Social, antigüedad, jornada, horario, vacaciones, así como cualquier modificación de éstos que se haya producido en los cuatro meses anteriores, junto con la justificación de la misma, modalidad de su contratación, especificación del periodo de mandato si el trabajador es representante sindical, percepciones anuales del trabajador por todos los conceptos y fecha de disfrute de sus vacaciones.
- e) Parte de I.T. y/o confirmación del mismo.
- f) Días de asuntos propios ya disfrutados y justificación de otras licencias retribuidas.
- g) Fotocopia de los contratos de trabajo del personal afectado por la subrogación, si los ha tramitado la saliente.
- h) Copia de documentos debidamente diligenciados por cada trabajador afectado en el que se haga constar que éste ha recibido de la empresa saliente su liquidación de partes proporcionales de sus haberes hasta el momento de la subrogación, no quedando pendiente cantidad alguna.

- i) Copia de los escritos de los trabajadores que se encuentren en situaciones especiales de suspensión temporal de su contrato laboral (excedencias por maternidad, excedencias personales, etc.).

4. BAJAS DEL PERSONAL

Dado que el objeto principal es la prestación de un servicio, la entidad adjudicataria deberá sustituir de modo inmediato, cualquier tipo de ausencia de su personal, aunque sea justificada. Este personal dependerá exclusivamente de la entidad adjudicataria, que tendrá en exclusiva y de manera inexcusable todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empleador.

El personal destinado a la prestación del servicio tendrá la mayor permanencia posible para evitar continuas sustituciones que interfieran a la buena atención del servicio.

5. DISTRIBUCIÓN DEL PERSONAL Y DEDICACIÓN HORARIA

El adjudicatario deberá cumplir los horarios básicos que se han establecido y que figuran en el presente pliego (**Anexo I**), pudiendo ZDM modificar la misma en función de la demanda o de posibles contingencias.

La entidad adjudicataria distribuirá a su personal, según los servicios y horarios autorizados por ZDM anualmente.

El adjudicatario deberá emitir un informe mensual, que entregará a la Dirección de la instalación, de las horas efectivamente realizadas por el personal adscrito a los servicios objeto del contrato. De forma que, en el caso de que resultase una minoración o ampliación del marco horario anual detallado en citado Anexo I, se procedería a la oportuna liquidación al finalizar cada periodo anual, de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 11 del presente Pliego.

6. ORGANIZACIÓN Y PERIODOS DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA

En un intento de situar la piscina cubierta de esta instalación en igualdad de condiciones que el resto de piscinas cubiertas municipales, se plantea a partir de la temporada que se inicia 2011/2012: **dar servicio 10 meses al año (exceptuando julio y agosto)**. Esto conlleva, para no generar otros problemas con los usuarios habituales, la simultaneidad de servicio de ambas piscinas -verano y cubierta- tanto durante el mes de junio, como del día 1 de septiembre al primer domingo de septiembre. Por todo ello se plantean tres periodos diferenciados:

- ✚ **Período A:** Treinta y siete (37) semanas, comprendiendo desde el lunes de la segunda semana de septiembre, hasta el último viernes de mayo.
- ✚ **Periodo B:** Seis (6) semanas, comprendiendo desde el último sábado de mayo hasta el 30 de junio y desde el 1 de septiembre hasta el primer domingo de septiembre.
- ✚ **Periodo C:** Nueve (9) semanas, comprendiendo del 1 de julio al 31 de agosto.

7. NECESIDADES DE PERSONAL Y CÓMPUTO DE HORAS DE LA ACTIVIDAD ORDINARIA

La instalación del Palacio de Deportes se divide en tres instalaciones diferenciadas totalmente, en cuanto a características, oferta, tipos de actividad y usuarios, horarios, precios, etc.:

- a) Piscina Cubierta
- b) Piscinas Aire Libre
- c) Instalación Deportiva Interior

A la hora de plantear las necesidades de personal y sus funciones, la experiencia ha demostrado la conveniencia para los intereses municipales, de requerir de los trabajadores unas prestaciones polivalentes en lo básico, si bien se considerará positiva una cierta formación especializada en las ramas de mayor incidencia: fontanería, electricidad, albañilería, informática, etc. Esto quiere decir que, excepto el Socorrismo, que requiere el título expedido por la Entidad o Entidades autorizadas legalmente para ello, el resto de funciones, pueden y deben ser realizadas por cualquiera de los trabajadores adscritos a la instalación.

Asimismo, la empresa adjudicataria designará dos Jefes de Instalaciones/Equipo. Y siempre que sea posible, con jornadas laborales, uno/a de mañana y otro/a de tarde.

En el marco de los servicios que en dicha instalación se vienen prestando a los ciudadanos, las necesidades de personal de esta instalación, se dividen en los **tres** periodos diferenciados ya detallados en el punto 6.

A efectos de valoración y servicio, solamente se diferencian TRES tipos de puestos de trabajo:

- a) Jefe de Instalaciones / Equipo
- b) Oficial Superior de Instalaciones
- c) Socorrista

CÓMPUTO DE HORAS:

Periodo A - 37 semanas:	Jefe de Inst./Equipo	2.960 h.
	Oficial sup. instalaciones	8.880 h.
	Oficial sup. inst. apoyo taquilla	740 h.
	Socorrista	3.534 h.

Periodo B - 6 semanas:	Jefe de Inst./Equipo	480 h.
	Oficial sup. instalaciones	1.536 h.
	Oficial sup. inst. apoyo taquilla	120 h.
	Socorrista	1.020 h.

Periodo C - 9 semanas:	Jefe de inst/Equipo	80 h.
	Oficial sup instalaciones	2.440 h.
	Socorrismo	711 h.

CÓMPUTO TOTAL DE HORAS POR PUESTO:

Jefe de inst./Equipo	3.520 h./año
Oficial sup. Instalaciones	13.716 h./año
Socorrista	5.265 h./año

8. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

Además de las identificadas como objeto del Contrato en este pliego, se consideran obligaciones esenciales del adjudicatario las siguientes:

- Garantizar el cumplimiento dentro de los términos acordados de los servicios, velando por la calidad técnica del trabajo, respetando y cumpliendo los procesos de planificación, ejecución y evaluación marcados por ZDM.
- La prestación del servicio objeto del contrato, se realizará por la entidad adjudicataria de conformidad con lo establecido en la normativa sobre Prevención de Riesgos Laborales y de Seguridad e Higiene en el Trabajo por lo que la empresa adjudicataria se someterá a lo previsto en la Ley 54/2003 de 12 de diciembre de Reforma del Marco Normativo de la Prevención de Riesgos Laborales.
- Presentar puntualmente cuanta información sea solicitada por ZDM.
- Garantizar permanentemente la prestación de los servicios.
- La entidad adjudicataria velará por la imagen de su personal. El vestuario del personal de la empresa adjudicataria será homogéneo y en el mismo figurará en sitio y tamaño visible el nombre de la empresa para que sea fácilmente identificable para terceros su vinculación a la misma.
- La responsabilidad y competencia organizativa en la disposición de medios materiales y personales corresponden en exclusiva a la entidad adjudicataria, eximiéndose a ZDM de cualquier responsabilidad derivada de una deficiente prestación del servicio, siendo ello, uno de los fundamentos de la exigencia de la suscripción del pertinente contrato del seguro.
- La empresa adjudicataria colaborará en el cumplimiento de las normas, procedimientos y reglamento de uso vigentes en las instalaciones deportivas municipales, especialmente en aquellos relacionados con el acceso, indumentaria de usuarios, salubridad, seguridad y correcta utilización de materiales empleados en el desarrollo de las actividades.
- Velará por el cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales en relación con aquéllos que pueda manejar con ocasión del contrato.

9. PRECIO DEL CONTRATO

El precio de licitación a la baja se establece en **Dos millones ciento treinta y siete mil, cuatrocientos veintiún euros, con noventa y seis céntimos de euro (2.137.421,96 €) - IVA excluido**, atendida la duración inicial del contrato y habiéndose fijado dicha cantidad en función de la valoración de las horas y servicios a prestar que aseguran el desarrollo normalizado de los servicios de acuerdo con lo detallado en el **Anexo I**.

El importe anual máximo es de Quinientos treinta y cuatro mil trescientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y nueve céntimos de euro (534.355,49 €- **IVA excluido**).

10. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria facturará a ZDM en función de las prestaciones efectivamente realizadas.

El importe anual total se dividirá en doce facturas, cada una de ellas deberá llevar fecha del último día del mes correspondiente y será presentada en las oficinas de ZDM en la primera semana del mes siguiente.

11. EXCESO O DEFECTO DEL MARCO DEL SERVICIO

El Director de la instalación, caso que las necesidades de funcionamiento de las instalaciones así lo justifiquen, podrá ordenar la realización de trabajos complementarios, accesorios o el aumento de jornada que resulten necesarios.

En este caso, las órdenes vincularán al adjudicatario, quien de forma alguna podrá negarse a su cumplimiento. El mayor número de horas resultante se computará, a la finalización de cada año natural, y los cargos adicionales correspondientes deberán ser aprobados, en todo caso, por alguno de los órganos decisorios de Zaragoza Deporte Municipal, S.A.

En caso de que por cualquier circunstancia, el cómputo total de horas realmente trabajadas fuera inferior al señalado en la Cláusula Siete del presente pliego y en su Anexo I, y también dentro del último mes del año natural, Zaragoza Deporte Municipal, S.A., a propuesta de la Dirección de la instalación, podrá practicar la estricta minoración correspondiente, sin que por ello asista al adjudicatario derecho a indemnización alguna.

12. PLANTILLA

El adjudicatario se compromete expresamente a mantener la plantilla necesaria para la prestación del servicio en las condiciones reseñadas en el presente pliego de condiciones, con estricta sujeción a las obligaciones específicas en él señaladas.

El adjudicatario será el responsable de que las inspecciones técnicas y los dictámenes anuales de las instalaciones térmicas y eléctricas sean realizadas por un especialista con la clasificación profesional requerida por la Ley.

Los socorristas deberán estar en posesión del título de Técnico en Salvamento o Socorrismo Acuático, expedido bien por la Federación de Salvamento y Socorrismo o por la Cruz Roja Española.

ZDM se reserva el derecho de rechazar cualquier personal empleado por la adjudicataria cuyo perfil no sea considerado adecuado para el desarrollo de la prestación por no acreditar la cualificación exigida o por cualquier otra causa suficientemente justificada. Lo que deberá ser comunicado a la entidad adjudicataria.

En este caso, la entidad adjudicataria sustituirá a la persona desestimada en el plazo más breve posible y nunca superior a tres días hábiles.

Por otra parte, la relación laboral que la entidad adjudicataria establezca con dichos profesionales deberá adecuarse en todo momento a la legislación vigente en ésta materia. En ningún caso, la prestación del servicio objeto de este contrato supondrá relación laboral alguna con la sociedad ZDM.

13. DIRECCIÓN

La total dirección, control y seguimiento de las labores objeto del contrato se atribuyen al Director de la instalación quién podrá adoptar las medidas pertinentes que resulten necesarias con vistas a la correcta utilización de las instalaciones, aun cuando ello conlleve modificaciones de los horarios y obligaciones específicas señaladas en el presente pliego y se comunique con 24 horas de antelación. En caso de que dichas directrices incidieran en el cómputo total de horas trabajadas se estará a lo establecido en la cláusula quinta del presente Pliego.

14. TRABAJOS DE URGENCIA

El Director de la instalación tendrá atribuida plena potestad para requerir al adjudicatario, para la realización urgente de las reparaciones o acondicionamiento de las instalaciones que procedan.

En este aspecto, el adjudicatario deberá seguir en todo momento el orden de prioridad, e instrucciones en su cumplimiento que le sea señalado por el personal responsable de la gestión de la instalación.

La falta de acatamiento de dichas órdenes e instrucciones podrá ser sancionada, sin perjuicio de la exigencia de daños y perjuicios que se pudieran ocasionar a ZDM por tal motivo.

15. REPUESTOS Y OTROS MATERIALES

1. Con carácter general, ZDM contratará directamente, con los proveedores o distribuidores, el suministro de los materiales necesarios para la ejecución de las prestaciones objeto del contrato. El adjudicatario comunicará a ZDM con la antelación necesaria la naturaleza y propiedad de las necesidades de material a suministrar, y asimismo, a la recepción del suministro efectuado, se encargará de comprobarlo y de prestar conformidad, en su caso, al correspondiente albarán de entrega.

ZDM también podrá requerir del personal de mantenimiento que, cuando por razones de tamaño, cantidad o de urgencia no proceda la entrega a domicilio, se desplace a recoger repuestos y material a comercios de la ciudad de Zaragoza.

No obstante, los materiales de repuesto también podrán ser suministrados por el adjudicatario previa autorización y Vº Bº de la Dirección, cuando las circunstancias del caso así lo aconsejen, facturándose posteriormente los mismos a precios de mercado.

2. Quedan incluidos en el alcance del servicio, y por lo tanto serán aportados por el adjudicatario dentro del importe económico de adjudicación del contrato, **los materiales y productos de limpieza e higiene hasta un máximo de 8.800€/anuales - IVA excluido**. Dichos gastos deberán ser convenientemente justificados mediante las correspondientes facturas oficiales quedando bajo el control y supervisión de ZDM.

En el caso de que el total de las facturas presentadas por el adjudicatario no llegasen a dicho importe máximo, ZDM liquidará la diferencia en el último mes del periodo anual

Asimismo, también quedan incluidos de forma inherente al objeto e importe del contrato, debiendo ser aportados por el adjudicatario los materiales siguientes:

- Aceite de engrase de cojinetes de bombas.
- Grasa de cojinetes.
- Grasa para la tornillería.
- Disolvente y Jabones.
- Pasta de fijación de elementos de medida.
- Pasta de fijación de tornillos.
- Agua Destilada.

3. En el caso de que la necesidad de instalar algún repuesto sea debida a un negligente o inadecuado mantenimiento, la sustitución de los mismos será por cuenta del adjudicatario. En cuyo caso, todos estos repuestos suministrados por la empresa adjudicataria tendrán, como mínimo, un periodo de garantía de un año, contando a partir de la fecha de su colocación.

16. RESIDUOS Y MATERIALES DE DESECHO

El adjudicatario adquirirá la condición de poseedor de los residuos que se generen como consecuencia de las actividades y servicios del contrato según define la Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos y dará cumplimiento a las obligaciones

establecidas en dicha Ley y en su normativa de desarrollo, siendo de su cuenta todos los costes que de este cumplimiento se deriven.

17. UNIFORMIDAD Y ROPA DE TRABAJO

El adjudicatario dotará al personal de mantenimiento de uniformes y ropa de trabajo, así como de los complementos de seguridad necesarios, cumpliendo en todo momento con la normativa laboral aplicable.

Asimismo le facilitará a su personal la documentación e identificaciones precisas para que puedan acreditar su condición de personal afecto al objeto del contrato, ante los servicios de vigilancia y seguridad de ZDM.

18. NORMAS GENERALES DE SEGURIDAD

El adjudicatario adoptará las máximas precauciones y medidas de seguridad durante la realización del servicio a fin de proteger a los operarios, público, vehículos y propiedades de posibles daños y perjuicios, siendo a su costa todos los gastos que de ello se deriven.

El adjudicatario estará obligado a instalar y mantener a su costa y bajo su responsabilidad durante la ejecución del servicio, las señalizaciones necesarias, balizamientos, iluminaciones y protecciones adecuados, tanto con carácter diurno como nocturno, ateniéndose en todo momento a las reglamentaciones vigentes y prevención de riesgos laborales

La prestación del servicio contratado no impedirá el desarrollo de los trabajos que habitualmente se realicen en las dependencias de la instalación, salvo imposibilidad física o avería grave.

El adjudicatario se compromete a que su personal esté debidamente adiestrado en el manejo de los medios de extinción de incendios, debiendo acreditar documentalmente esta formación.

19. RESPONSABILIDADES

1. La empresa adjudicataria asumirá la total responsabilidad por cuantos daños, desperfectos o deterioros sean causados en las propias instalaciones o en el material almacenado anexo, como consecuencia de culpa o negligencia, por parte del personal de su plantilla.
2. Una vez cuantificados dichos daños, y previo informe del Director de la instalación se resarcirá su correspondiente importe a ZDM.
3. Asimismo, el adjudicatario será responsable por los daños que pudiera causarse a terceras personas y en especial a los usuarios, como consecuencia de la negligencia o culpa de sus operarios, en el desarrollo de sus funciones.
4. Para responder de esta obligación la empresa adjudicataria deberá suscribir la correspondiente póliza de seguro del riesgo, que se deberá mantener en vigor y al corriente de pago durante la vigencia de la contrata, de acuerdo con las condiciones estipuladas en la Cláusula 11.1.5 del Pliego de Cláusulas Particulares.

20. FALTAS Y SANCIONES

Las infracciones cometidas por el adjudicatario, así como su desobediencia a las instrucciones y órdenes, que le sean cursadas por ZDM a través del Director de la instalación, facultará a ZDM para la imposición de sanciones, previa instrucción del oportuno expediente, en el que preceptivamente se dará audiencia al adjudicatario para que se formulen las alegaciones que estimen pertinentes en su defensa.

En caso de manifiesta reincidencia, o si la infracción pusiera en peligro la buena prestación de los servicios, ZDM podrá resolver el contrato suscrito con el adjudicatario, pudiéndose dar lugar también a las penalizaciones que recoge la legislación vigente en esta materia.

21. NOVACIÓN / MODIFICACIÓN

Dadas las peculiaridades específicas propias de las actividades deportivas que se desarrollan en el Palacio de Deportes, ZDM se reserva la facultad de poder modificar anualmente el importe del contrato y el cómputo total de horas de trabajo, en función de las necesidades en la instalación, sin derecho a ningún tipo de indemnización por parte del adjudicatario.

ANEXO I

TEMPORADA DE SERVICIO 2011 / 2012

- **Piscina Cubierta:** apertura a las 07:00 h del jueves 1 de septiembre de 2011
cierre a las 14:00 h del sábado 30 de junio de 2012
- **Piscina de verano:** apertura a las 10:00 h del sábado 26 de mayo de 2012
cierre a las 21:00 h del domingo 2 de septiembre de 2012

Para las temporadas siguientes se facilitarán las fechas concretas con la antelación suficiente.

NECESIDADES Y HORARIO DEL PERSONAL

Para la asignación de jornadas y horarios, con el fin de simplificar, sólo se reflejan dos tipos de funciones: Operario y Socorrista.

Periodo A (37 semanas) - Piscina Cubierta

- de lunes a viernes : operario A de 6:00 a 14:00 h / operario D de 15:00 a 23:00 h
operario B de 6:30 a 14:30 h / operario E de 14:30 a 22:30 h
operario C de 6:45 a 14:45 h / operario F de 14:45 a 22:45 h
operario apoyo taquilla G de 9:00 a 13:00 h

socorrismo: de 6:45 a 22:15 h
- sábado 3 operarios de 6:00 a 14:00 h / 3 operarios de 14:00 a 22:00 h
socorrismo: de 7:45 a 19:15 h
- domingo 3 operarios de 7:00 a 15:00 h
socorrismo: de 7:45 a 14:15 h

Periodo B (6 semanas) - Mixto

- de lunes a domingos : operario A de 6:00 a 14:00 h / operario D de 15:00 a 23:00 h
operario B de 6:30 a 14:30 h / operario E de 14:30 a 22:30 h
operario C de 6:45 a 14:45 h / operario F de 14:45 a 22:45 h
operario apoyo taquilla G de 9:00 a 13:00 h
- Socorrismo: Piscina de Verano, de lunes a domingos, de 9:45 a 21:15 h
Piscina Cubierta, de lunes a viernes, de 6:45 a 22:15 h y los
sábados y domingos de 8:00 a 14:00 h

Periodo C (9 semanas) - Piscina Verano (julio y agosto)

- de lunes a domingos : operario A de 8:00 a 14:40 h / operario D de 15:20 a 22:00 h
operario B de 8:00 a 14:40 h / operario F de 14:40 a 21:20 h
operario C de 8:40 a 15:20 h / operario E de 15:20 a 22:00 h
- de lunes a domingos : socorrismo: julio, de 9:45 a 21:15 h
agosto, de 9:45 a 20:45 h

ANEXO I - RESUMEN:**▣ Periodo A (37 semanas) - Piscina Cubierta**

Jefes Instalación: 2.960 h

Oficiales Superiores: 9.620 h

Socorristas: 3.534 h

▣ Periodo B (6 semanas) - Mixto

Jefes Instalación: 480 h

Oficiales Superiores: 1.656 h

Socorristas: 1.020 h

▣ Periodo C (9 semanas) - Piscina Verano (julio y agosto)

Jefes Instalación: 80 h

Oficiales Superiores: 2.440 h

Socorristas: 711 h

▣ TOTALES

Jefes Instalación: 3.520 h

Oficiales Superiores: 13.716 h

Socorristas: 5.265 h

ANEXO II

Subrogación de Personal (valoración estimada año 2010)

	Categoría Laboral	Tipo de Contrato	Antigüedad	Nº Horas / Semana	Coste Total
PERSONA 1	Jefe de Equipo	Fijo Indefinido	07.01.94	40	37.078,87 €
PERSONA 2	Jefe de Equipo	Fijo Indefinido	01.10.92	40	37.061,64 €
PERSONA 3	Socorrista	Fijo Discontinuo	29.09.08	40	26.155,52 €
PERSONA 4	Socorrista	Fijo Discontinuo	13.12.07	29,45	23.232,06 €
PERSONA 5	Socorrista	Fijo Indefinido	24.09.07	25,45	22.991,98 €
PERSONA 6	Oficial Sup. Instalac.	Fijo Indefinido	25.05.96	40	39.126,17 €
PERSONA 7	Oficial Sup. Instalac.	Fijo Indefinido	11.10.92	40	35.246,47 €
PERSONA 8	Oficial Sup. Instalac.	Fijo Indefinido	28.09.09	40	26.319,74 €
PERSONA 9	Oficial Sup. Instalac.	Fijo Indefinido	01.09.08	25	16.805,62 €
PERSONA 10	Oficial Sup. Instalac.	Fijo Indefinido	01.09.08	15	10.524,30 €
PERSONA 11	Oficial Sup. Instalac.	Fijo Indefinido	16.09.91	40	35.226,92 €
PERSONA 12	Oficial Sup. Instalac.	Fijo Indefinido	01.10.92	40	33.024,67 €
PERSONA 13	Oficial Sup. Instalac.	Fijo Indefinido	01.10.92	40	34.847,11 €
PERSONA 14	Oficial Sup. Instalac.	Fijo Indefinido	24.10.92	40	34.918,53 €
				TOTAL	412.559,60€